

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	987
Radicado:	760013110012-2020-00305-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	JESUS MARIA CHAVEZ BUENO Y OTROS
Causante:	AMANDA BUENO MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REHACER LA PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por los partidores designados, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

1. Deberá realizarse una hijuela independiente para cada uno de los herederos ELIZABETH BUENO VILLARREAL y JONATHAN BUENO VILLARREAL y JUAN CARLOS TEJEDA DIAZ y LUIS FERNANDO TEJEDA DIAZ, indicando expresamente cuál es el porcentaje de los bienes adjudicados y su valor respectivo, pues de la lectura de las hijuelas número 6 y 15 no queda clara dicha información.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee095de3cbe8d468978b31029b09f025234490234ed2cb3669d4b1c5ff50bdc6**

Documento generado en 03/05/2022 01:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>